

2022 - 456

Auto de sustanciación No: 697

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de abril de dos mil veintitrés.

Dentro del proceso **VERBAL DE DECLARATORIA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**, promovido por **JOSÉ EDGAR VILLEGAS LOAIZA**, a través de apoderada judicial, contra **ELIANA PINEDA ALZATE**, se agrega memorial presentado por la demandada, en el cual solicita se le conceda amparo de pobreza para que la represente dentro de este trámite.

El despacho accede a lo solicitado y por lo anterior se designa al **DR. CAMILO TABARES GONZÁLEZ**, localizable en el abonado celular 3218005091, correo electrónico samaguajuridicasas@gmail.com, a quien se le hará saber de este nombramiento y en caso de aceptar se le posesionará legalmente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate', written in a cursive style.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce7ffdd077b258013a474979c3b49607cccbf5c6a27aa1a29def2ae0c6e7eb5**

Documento generado en 26/04/2023 04:39:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>